

FIRMA ELECTRÓNICA
**¿QUÉ NECESITA
PARA TENER
VERDADERA
FUERZA LEGAL?**

David Sucre Levy

SUCRE | ARIAS | REYES
ABOGADOS LAWYERS
1969

FIRMA ELECTRÓNICA

¿Qué necesita para tener verdadera fuerza legal?

Una firma es una manifestación tácita y expresa de la voluntad de una persona. Tenemos por costumbre, creer que esa manifestación sólo es posible al utilizar el tradicional garabato que practicábamos en el cuaderno de secundaria, y que al llegar a la mayoría de edad, estampamos en nuestro documento de identificación.

Pero en el mundo digital, solicitarle a la distancia a nuestra contraparte que utilice su firma manuscrita en una pantalla o una foto de ella, puede ser peligroso. Al utilizar la firma electrónica, lo primero que hay que asegurarse es que quien suscriba el documento digital, no pueda luego repudiar su consentimiento.

Por eso es muy importante que la plataforma de firma electrónica que utilices identifique plenamente a los suscriptores. Por ejemplo: Si la plataforma envía un correo al firmante, sin que éste tenga que registrarse o identificarse de forma debida, en el futuro podrá alegar que no sólo el tuvo acceso al correo con el documento, sino que un familiar, colaborador o incluso el gerente de IT de su empresa pudo revisarlo y firmar sin su autorización.

No obstante, con la tecnología actual se puede hacer identificación facial, comparando en tiempo real la foto del documento de identidad con el rostro del suscriptor, lo que garantizan la identidad de los firmantes y acaba con todo estos tabúes.

FIRMA ELECTRÓNICA

¿Qué necesita para tener verdadera fuerza legal?

Adicionalmente hay dos tipos de repudios que podría alegar el firmante para evitar su responsabilidad sobre el documento digital. El primero: el sí firmó el documento, pero no en el momento que dicen. El segundo: que firmó un documento, pero distinto al que se afirma. Estos dos repudios son subsanables si la plataforma cierra los documentos con certificados digitales que incluya un sellado de tiempo y que no permita alterar el documento firmado.

La vinculación del firmante, de documentos firmados y del tiempo de suscripción es muy importante al momento de firmar electrónicamente.

Muy importante también es guardar íntegramente el documento firmado digitalmente, así como las pruebas que respaldan los temas antes mencionados: (i) la identificación plena de los suscriptores; (ii) La vinculación del firmante con el o los documentos digitales; (iii) el momento exacto de la firma del documento; y (iv) la inalterabilidad del documento digital.

Cualquier ayuda que requieras para elegir tu plataforma de firma electrónica, no dudes en contactarnos para darte una mano.

David Sucre Levy
Abogado de Tecnologías
david@sucre.net

SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS | LAWYERS

1969

 SAR documents

 SAR
TRUST SERVICES

SAR | ACCOUNTING